

DECRETO N° 944  
TEMUCO, 19 ABR 2021

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcciones Rodymar Limitada, por escritura pública de fecha 30 de septiembre del año 2020.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2.926 de fecha 21 de octubre del año 2020, que aprueba el contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcciones Rodymar Limitada.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que debido a un error se omitió señalar en el numeral primero de la parte resolutive del Decreto N° 2.926, ya singularizado, el dígito verificador del Rol Único Tributario de la empresa contratista Ingeniería y Construcciones Rodymar Limitada, debiendo consignarse que el Rol Único Tributario de la empresa es 76.481.978-0

**DECRETO:**

1. Rectifíquese Decreto Alcaldicio N° 2.926 de fecha 21 de octubre del año 2020, reemplazándose el numeral primero de la parte resolutive del Decreto por el siguiente: "Apruébese contrato: "Reposición Veredas calle Tucapel y Galindo, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcciones Rodymar Limitada, RUT N° 76.481.978-0, por escritura pública de fecha 30 de septiembre del año 2020".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rodymar Ltda.
- Oficina de Partes.



**JAIME SALINAS MANSILLA**  
ALCALDE



M.Soc. 2217891